



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 21/12 de julio de 2024

CONTENIDO

- Informe del seguimiento del punto Séptimo del Orden del Día, de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través del que se aprueba la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y, en consecuencia, presentación por parte de los miembros del Ayuntamiento de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Los proyectos de inversión por evaluar a través del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del presente ejercicio 2024.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

Informe del seguimiento del punto Séptimo del Orden del Día, de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través del que se aprueba la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y, en consecuencia, presentación por parte de los miembros del Ayuntamiento de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los proyectos de inversión por evaluar a través del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del presente ejercicio 2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Informe del seguimiento del punto Séptimo del Orden del Día, de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través del que se aprueba la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y, en consecuencia, presentación por parte de los miembros del Ayuntamiento de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que toda vez como es de su conocimiento, a través del punto Séptimo del Orden del Día, de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se llevo a cabo la aprobación de la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, y en consecuencia, los expedientes fueron remitidos a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siendo el caso que a través de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobó la remisión de cuatro expedientes de aspirantes, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo anterior, mediante el oficio número CHI/SEC/078/2024, con acuse de recibido de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el cual tuvo respuesta, a través del contenido del oficio número 400C160000/157/2024, recibido en fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el M. en D. Oscar Romo Martínez, en su carácter de Director General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el que de forma medular refirió que los aspirantes propuestos no acreditaban los requisitos para ocupar el cargo y por ende no podía ser procedente la emisión de declaratoria de terna, haciendo del conocimiento los documentos faltantes, mismos que le fueron solicitados a los aspirantes, sin a la fecha obtener respuesta favorable de los CC. Juan Ignacio Pilón Espinoza y Armando Pilón Espinosa, motivo por el que de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en alcance al Transitorio Primero de la Segunda Convocatoria abierta para designar al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, aprobada en el punto Quinto del Orden del Día de la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, es necesario por parte de los integrantes del Ayuntamiento realizar la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de



Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, siendo los siguientes: Abigail Villafuerte Espinoza, Cesar Alejandro Díaz Valencia, Fabiola Galindo Valencia y Víctor Javier Rodríguez Huertos, manifestando desde este acto su conformidad en las propuestas presentadas. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 377

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la presentación de propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

SEGUNDO. – En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 A fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procédase a remitir los expedientes de las propuestas como aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México, a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para los efectos administrativos a que haya lugar. -

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de los proyectos de inversión por evaluar a través del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del presente ejercicio 2024. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio número CHICON/DOP/118/2024, singado el Director de Obras Públicas, a través del que solicita poner a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación de los proyectos de inversión por evaluar a través del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, lo anterior a fin de dar cumplimiento al numeral III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal, publicados en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el quince de febrero de dos mil veinticuatro, los cuales fueron presentados en la Cartera de Proyectos mediante el oficio PMCHIC/213/2024 y recibidos el cinco de julio del presente año, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, de acuerdo a la información siguiente: -----

No. De PI	Nombre del proyecto	Tipo de recurso	Importe
1.01	Rehabilitación con concreto asfaltico de Boulevard Cuauhtémoc entre Niños Héroes y Juan León, del cad. 0+000 al 0+280	Etiquetado 40% Inversión Pública	\$3,408,136.76
3.01	Construcción de alumbrado público en Carril Xolache entre Carretera Federal y Democracia	Etiquetado 10% Iluminación Municipal	\$852,034.20
4.01	Rehabilitación con concreto asfaltico de Boulevard Cuauhtémoc entre Niños Héroes y Juan León, del cad. 0+000 al 0+280	No etiquetado 50%	\$4,260,170.00
TOTAL:			\$8,520,341.92

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el doce (12) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024